



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 25000-23-25-000-2011-01185-00  
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante: Jesuzita Zabala de Londoño  
Demandados: Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecón-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>, por la cual confirmó la sentencia proferida el veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)<sup>2</sup> por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda instaurada por la señora Jesuzita Zabala de Londoño contra el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecón-.

Por la secretaría de la subsección liquídense los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso en el sistema judicial SAMAI, deberá archivar el expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente  
**JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN**  
Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:  
<http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

10/17



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder público  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Sección Segunda - Subsección E  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por Estado

Nº. 1 del 7/4/2022 (Escritural)

Oficial Mayor. [Firma]

<sup>1</sup> Fls. 588-601.

<sup>2</sup> Fls. 528-543.